

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO POR RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017.**

### **1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE**

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:</b> | <b>MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA</b>                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>SECTORIAL SOLICITANTE:</b>       | <b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>RESPONSABLE:</b>                 | <b>ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ</b><br>Secretario de Gobierno                                                                                                                                                                                           |
| <b>MODALIDAD</b>                    | <b>PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL POR RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017</b>                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATO A CELEBRAR</b>          | <b>CONTRATO DE COOPERACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO:</b>                      | <b>APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.</b> |
| <b>PLAZO:</b>                       | <b>CUATRO (4) MESES</b>                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>VALOR:</b>                       | <b>CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 113.000.000) M/L.</b>                                                                                                                                                                                                |

### **2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.**

**(Numeral 1º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

El Municipio de Maicao, La Guajira, es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, Patrimonio Propio y Personería Jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, de la constitución política de Colombia, *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia*

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

*nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

A su vez establece el artículo 45 ibídem señala que *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral".*

Por su parte, el Código de Infancia y Adolescencia plantea en su artículo 19, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la rehabilitación y a la socialización; en tal sentido plantea que *"los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas".*

De la mano de dichas obligaciones, se tiene que la modalidad CETRA es una medida de protección para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de conformidad con la Ley 1098 de 2006 artículo 191, de modo que los mismos permanecen por un término máximo de hasta treinta y seis (36) horas. Que de conformidad con el artículo 162 ibídem, indica que *"La privación de la libertad de adolescentes, en los casos que proceda, se cumplirá en establecimientos de atención especializada en programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, siempre separados de los adultos..."*, es con base en dichos postulados que se determina el deber de los Municipios y sus Representantes Legales, además de las disposiciones indicadas en el literal anterior, crear, organizar y poner en funcionamiento los medios para que se dé cabal acatamiento a lo señalado anteriormente y a lo dispuesto en el libro II de la ley 1098 de 2006, en lo referente al sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que las dinámicas de violencia en el país cada vez se han hecho más complejas, la delincuencia juvenil es un problema que se viene multiplicando y es frecuente encontrarse frente a casos en donde los jóvenes se ven implicados en la comisión de delitos que van desde hurto hasta homicidio, es evidente el incremento de esta problemática en la sociedad colombiana.

El Municipio de Maicao no es ajeno a esta situación es por ello que cuando nuestros menores de edad quebrantan la ley penal, es deber del ente territorial asumir la responsabilidad frente a ese menor y su infracción, debiendo en primer lugar, disponer de un sitio debidamente adecuado para la estadía del menor de manera provisional hasta tanto el juez competente que conozca de la conducta presuntamente infractora, defina la situación legal del menor y ordene o no su internamiento preventivo en un centro de reclusión para menores de edad según corresponda.

Que la necesidad que se pretende satisfacer entonces se fundamenta en que en el municipio de Maicao, en los últimos años se ha presentado han evidenciado infracciones y conductas tipificadas por parte de los adolescentes y jóvenes, generando focos de inseguridad y afectaciones a la sana convivencia en el Municipio, debido a que no se cuenta con un espacio apropiado para la reclusión de esta población, por esta razón se requiere contratar la atención integral de los menores infractores en los servicios de Centro Transitorio para Adolescentes del Municipio de Maicao, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

De modo que, a la luz de la Constitución Política, las leyes y en desarrollo del principio de corresponsabilidad y de la protección integral de los derechos de los niños, las niñas, las y los adolescentes con el concurso de los

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

gobiernos territoriales dará prioridad al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en conexidad con el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006 consagra que este principio de corresponsabilidad como una obligación de ley para el alcalde y establece lo siguientes:

**ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD.** *“Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.*

*La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado...”*

Con la presente contratación se pretende fortalecer la cobertura de niños y niñas y adolescentes que se encuentran con derechos vulnerados o en conflicto con la ley y así dar respuesta a la ley 1098 de 2006 en la implementación de las sanciones contenidas en el artículo 177 de la siguiente manera: Artículo 177 SANCIONES. Modificado por el artículo 89 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:

*“Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:*

- 1...*
- 2...*
- 3...*
- 4...*
- 5...*
- 6. La privación de libertad en centro de atención especializado...”*

Por ello, en el Banco de Proyectos del municipio de Maicao se encuentra inscrito el proyecto con código BPIN No. 202600000014867 de objeto ***"APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO"***, el cual debe ser ejecutado con razón al grado de importancia social que posee, no solamente para los infractores de la ley penal sino también para sus respectivas familias y ciudadanía en general.

Que las actividades de interés públicos del proyecto previamente mencionado guardan correspondencia directa con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Así las cosas, resulta necesario contar con una entidad sin ánimo de lucro que, teniendo la misión social del programa comparta su sentido, cuente con el personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el programa señalado.

Se requiere entonces, adelantar las acciones pertinentes para invitar a las distintas entidades sin ánimo de lucro para que unan esfuerzos con el municipio en aras de propender por el ***"APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL***

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

***MUNICIPIO DE MAICAO***", lo cual, redundará en el beneficio de todo el Municipio de Maicao.

La meta es, aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, que comparta los fines de la administración municipal, para que de la mano con el municipio, socialice, trabaje y/o ejecute el programa referido; por ello, es pertinente para el cumplimiento de estos propósitos y en armonía con las políticas nacionales que le otorgan especial protección y atención a la población adolescente que forma parte de la población vulnerable, propiciar espacios tendientes a la garantía eficaz y efectiva de sus derechos.

Por lo anterior, se requiere celebrar un contrato de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro, pues el objetivo de la administración municipal va encaminado al bienestar social de nuestros adolescentes, garantizando sus derechos y garantizando la efectividad en el ejercicio de los mismos; en este caso específico nos encontramos ante un sector poblacional vulnerable por lo que la entidad estima conveniente y procedente contratar el proyecto del objeto ya propuesto, lo cual sin duda deberá redundar ostensiblemente en beneficio de la población en general del municipio.

Ante lo expuesto, se propone realizar un contrato de cooperación con una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En consecuencia, resulta necesario contar con una entidad que, entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el proyecto propuesto.

Es así como la administración municipal teniendo la necesidad, da inicio al proceso de selección regulado por el Decreto 092 de 2017 para este objetivo.

**Necesidad:**

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

En el municipio de Maicao, La Guajira, el Centro Transitorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) enfrenta múltiples dificultades para garantizar el adecuado funcionamiento y la atención integral de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Estas deficiencias afectan tanto la eficiencia operativa del centro como la garantía de los derechos fundamentales de los adolescentes bajo su custodia.

El Centro Transitorio carece de los recursos humanos y administrativos suficientes para una gestión eficiente. La insuficiencia de personal capacitado afecta la atención especializada de los adolescentes, limitando su proceso de rehabilitación y reinserción social. Además, la falta de herramientas tecnológicas dificulta el registro, control y seguimiento de los procesos judiciales y psicosociales de los menores.

El deterioro de la infraestructura del centro representa un riesgo para la seguridad y bienestar de los adolescentes, el personal y la comunidad en general. Se evidencian deficiencias en instalaciones sanitarias, espacios de reclusión y áreas comunes, lo que compromete la salubridad y las condiciones dignas de internamiento.

El traslado de adolescentes entre municipios y departamentos se ve afectado por la falta de vehículos adecuados, personal de custodia y protocolos de seguridad. Estas limitaciones retrasan los procesos judiciales, afectan la asistencia a audiencias y comprometen el cumplimiento de las medidas de justicia restaurativa.

Existen carencias en la implementación de programas de prevención del delito y reinserción social, lo que impide reducir la reincidencia y fortalecer la resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley. La ausencia de programas educativos, deportivos y psicosociales dentro del centro limita la posibilidad de generar cambios positivos en los menores infractores.

#### Impacto del Problema:

- Vulneración de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Riesgo de fugas y fallas en la seguridad del centro por falta de infraestructura y personal capacitado.
- Ineficiencia en el sistema de justicia juvenil debido a retrasos en audiencias y procesos judiciales.
- Falta de oportunidades de rehabilitación y reinserción para los adolescentes, lo que aumenta la probabilidad de reincidencia delictiva.

Dada la gravedad de estas problemáticas, es urgente fortalecer la capacidad administrativa, operativa y logística del Centro Transitorio del SRPA en Maicao, garantizando condiciones adecuadas para la protección, atención y resocialización de los adolescentes, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en justicia juvenil.

#### Problema central:

Aumento de los índices delictivos de la población juvenil en el municipio de Maicao.

#### Causas directas:

- Insuficiente personal especializado en la atención y gestión del SRPA.
- Deficiente funcionamiento del centro transitorio de menores en el municipio.

**Causas indirectas:**

- Escasa logística orientada a la atención integral de los adolescentes infractores de la ley en el municipio.

**Efectos directos:**

- Incremento de la inseguridad y delitos en el municipio.
- Aumento de los procesos jurídicos de los adolescentes infractores de la ley en el municipio.

**Efectos indirectos:**

- Aumento de la percepción de inseguridad y orden público en el municipio.

**Magnitud actual del problema:**

Actualmente el municipio de Maicao tiene 0 estrategias dirigidas a la prevención de los delitos presentados por adolescentes en el municipio lo cual hace casi que imposible la atención de alrededor de 24 menores infractores de la ley en el centro transitorio.

**OBJETIVOS****Objetivo General:**

Reducir los índices delictivos de la población juvenil en el municipio de Maicao.

**Objetivos específicos:**

- Contar con personal especializado en la atención y gestión del SRPA.
- Mejorar el funcionamiento del centro transitorio de menores en el municipio.

**Justificación:**

El Centro Transitorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Maicao enfrenta serios desafíos que afectan su correcto funcionamiento y la atención de los adolescentes en conflicto con la ley. Problemas como la falta de personal, el deterioro de las instalaciones, la ausencia de programas de resocialización y las dificultades para realizar traslados intermunicipales e interdepartamentales han generado una crisis que necesita ser atendida con urgencia.

Este proyecto busca mejorar la gestión administrativa, operativa y logística del centro, garantizando que los adolescentes reciban un trato digno y las condiciones necesarias para su proceso de rehabilitación y reintegración a la sociedad.

Los jóvenes en conflicto con la ley tienen derechos que deben ser protegidos. La Constitución y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) establecen que el Estado debe brindarles condiciones adecuadas mientras cumplen con las medidas impuestas. No se trata solo de castigo, sino de ofrecerles una oportunidad real de cambio.

Actualmente, las instalaciones del Centro Transitorio no cuentan con el mantenimiento adecuado, lo que genera riesgos tanto para los adolescentes como para el personal que los atiende. Además, la falta de dotación limita el

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

desarrollo de programas educativos, psicosociales y deportivos, esenciales para la resocialización.

Muchos adolescentes deben ser trasladados a otras ciudades para audiencias judiciales o medidas de internamiento, pero la falta de transporte adecuado y personal capacitado retrasa estos procesos. Esto no solo afecta a los jóvenes, sino también a las autoridades y al sistema judicial en general. Si no se brindan oportunidades de educación y acompañamiento psicosocial, la mayoría de estos jóvenes terminarán reincidiendo en actividades delictivas. Implementar estrategias de prevención y reinserción social es clave para que tengan una nueva oportunidad de vida y no vuelvan a cometer los mismos errores

Con este proyecto, se busca:

- Brindar un entorno digno y seguro para los adolescentes.
- Agilizar los procesos judiciales al garantizar traslados oportunos.
- Implementar programas efectivos de prevención y resocialización.
- Fortalecer la seguridad y convivencia en Maicao al reducir la reincidencia delictiva.

En conclusión, este proyecto no solo -beneficiará a los adolescentes en conflicto con la ley, sino también al sistema judicial, a las autoridades locales y a la comunidad en general. Darles una segunda oportunidad y garantizar que el Centro Transitorio funcione de manera adecuada es una inversión en el futuro del municipio y en la construcción de una sociedad más justa y segura.

La administración municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno, atendiendo las necesidades y en conjunto con los entes gubernamentales como lo son ICBF, Procuraduría General de la Nación, Personería, determinan la necesidad de atención de los menores infractores y exponen las alternativas para garantizar la solución de las necesidades de dichos menores infractores de la ley.

Por ello, la implementación de servicios logísticos y operativos orientados a la atención integral de los menores infractores, en el centro transitorio (CETRA) del municipio de Maicao, La Guajira, permitirá al municipio desarrollar y fortalecer sus intervenciones mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención de la violencia y la delincuencia, así como contrarrestar y controlar los factores causantes de los hechos delictivos y de violencia promoviendo de esta manera la convivencia ciudadana.

La implementación de la alternativa seleccionada se llevará a cabo por medio de la contratación de personal profesional y no profesional para la atención de los adolescentes infractores en el centro transitorio que estará sujeta y se pagaran proporcionalmente a las actividades y/o eventos realizados o servicios prestados según la necesidad del servicio. A su vez también se contará con el suministro de alimentación (incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena) para los menores infractores, dotación de indumentaria y de kit de bioseguridad y el servicio de transporte especial para los respectivos traslados dentro y fuera del municipio según la necesidad lo requiera para definir su situación legal ante las autoridades competentes.

Dentro del marco legal en Colombia, el sistema para el tratamiento de menores infractores de la ley se encuentra regulado principalmente por la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, del cual se ha

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

venido haciendo mención, en la que se establecen los principios rectores del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, los procedimientos y las medidas y disposiciones especiales y específicas que pueden ser impuestas a los menores infractores, incluidas las medidas transitorias como la internación en centros especializados y las de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), se contempla la existencia de centros transitorios para el cumplimiento de medidas socioeducativas impuestas a los menores infractores. Estos centros son establecimientos especializados que tienen como finalidad brindar atención y tratamiento a los adolescentes en conflicto con la ley, buscando su rehabilitación y reintegración social.

A demás de la reglamentación específica de la Ley 1098 de 2006, existen reglamentos y disposiciones que regulan el funcionamiento y la gestión de los centros transitorios para menores infractores, asegurando condiciones adecuadas de atención, seguridad y rehabilitación.

Este marco legal garantiza el cumplimiento normativo en la operación del centro transitorio, los traslados y las acciones de prevención, asegurando el respeto de los derechos humanos y la rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Así las cosas, resulta evidente que, mediante la celebración de un convenio de asociación con una ESAL, se beneficia a la comunidad mediante la ejecución de actividades de interés público, se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y a funciones legales y judiciales asignadas al Municipio de Maicao, como consta en el marco legal del Proyecto de Inversión.

Por esta razón, se formuló el proyecto denominado *“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO”*, el cual se encuentra debidamente registrado y priorizado en el Banco de Programas y Proyectos Municipales bajo el código BPIN 202600000014867.

Por lo anterior, se concluye que es necesario, conveniente y oportuno suscribir un convenio de Asociación con una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO derivado de un Proceso de Selección Competitivo de acuerdo con lo reglado en el Decreto 092 de 2017.

### **3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.** **(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

**3.1. OBJETO:** *“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.”*

**3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:** Con la presente contratación la entidad podrá atender las actividades de carácter administrativa, logística y operativa, para el funcionamiento del Centro Transitorio del Sistema de

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA–, que incluye traslados interdepartamentales, intermunicipales y atención en prevención en el municipio de Maicao, para el desarrollo del proyecto de *“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO”*, con el fin de reducir los índices delictivos de la población juvenil en el municipio de Maicao.

**3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC | Descripción                    |
|------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 93141501                                             | Servicios de Política Social   |
| 80111600                                             | Servicios de personal temporal |
| 85101500                                             | Centros de salud               |

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Conforme a las necesidades establecidas por parte de la Secretaría General Municipal de Maicao, La Guajira, se establecieron las siguientes necesidades dentro del presente proceso a contratar, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

**APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD -SRPA-, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO**

| ITEMS                           | DESCRIPCIÓN                                            | UNIDAD | CANTIDAD | FRECUENCIA (MESES) | VALOR UNIT   | VALOR TOTAL          |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|----------|--------------------|--------------|----------------------|
| <b>1</b>                        | <b>TALENTO HUMANO</b>                                  |        |          |                    |              |                      |
| 1.1                             | Coordinador General de Proyecto                        | UND    | 1        | 4                  | \$ 4.102.800 | \$ 16.411.200        |
| 1.2                             | Técnicos de apoyo: Formadores.                         | UND    | 3        | 4                  | \$ 2.518.500 | \$ 30.222.000        |
| 1.3                             | Apoyo asistencial para servicios generales             | UND    | 2        | 4                  | \$ 2.244.750 | \$ 17.958.000        |
| <b>Sub Total Recurso Humano</b> |                                                        |        |          |                    |              | <b>\$ 64.591.200</b> |
| <b>2</b>                        | <b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y BEBIDA</b> |        |          |                    |              |                      |



**MUNICIPIO  
DE MAICAO**  
Nit. 892.120.020-9

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |   |     |              |               |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-----|--------------|---------------|
| 2.1                           | ALIMENTACIÓN: durante la estadía del menor en el Centro Transitorio. (un (1) <u>desayuno</u> : incluye una proteína, una harina, un alimento energético y una bebida caliente o fría de 200 ml; una (1) meriendas de media mañana; cada una incluye una fruta, un producto de panificación y una bebida caliente o fría 200 ml; Un (1) <u>almuerzo</u> : incluye una proteína, una sopa, una harina o cereal, una ensalada y una bebida de 200ml, y una (1) <u>cena</u> : incluye una proteína, una harina y una bebida caliente o fría de 200 ml. Para la población beneficiaria durante el periodo de ejecución hasta agotar el recurso asignado. | GLOBAL | 1 | 4   | \$ 1.565.990 | \$ 6.263.960  |
| 2.2                           | Dotación de Indumentaria y Vestimenta (incluye: Una (1) franela en tela suave de algodón mangas cortas (en las tallas que se requieran) una (1) bermuda tipo sudadera manga larga de algodón (en las tallas que se requieran) y (1) chancletas o zapatos tipo crocs. Para la población beneficiaria durante el periodo de ejecución hasta agotar el recurso asignado.                                                                                                                                                                                                                                                                               | GLOBAL | 1 | 4   | \$ 525.500   | \$ 2.102.000  |
| 2.3                           | Dotación de elementos de aseo personal para los menores recluidos en el Centro Transitorio. El Kit de aseo está compuesto por: Un (1) Papel higiénico en rollo, un (1) jabón antibacterial en barra x 110 gr, un (1) desodorante sachet crema o gel x10 gr, una (1) pasta dental x 22 ml, un (1) cepillo de dientes cerdas suaves o Semiduras y una (1) toalla de baño.                                                                                                                                                                                                                                                                             | GLOBAL | 1 | 4   | \$ 190.231   | \$ 760.924    |
| 2.4                           | Dotación de elementos logísticos, tecnológicos, elementos de aseo y material eléctrico, audiovisuales, cables para el correcto funcionamiento del centro transitorio y mantenimiento de la infraestructura de la unidad transitoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GLOBAL | 1 | 4   | \$ 5.255.000 | \$ 21.020.000 |
| Sub Total alimentación        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |   |     |              | \$ 30.146.884 |
| 3                             | COMPONENTE DE TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES DEL MENOR INFRACITOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |   |     |              |               |
| 3.1                           | TRASLADOS INTERDEPARTAMENTAL (Ida y vuelta) transporte terrestre carro expreso y/o aéreo según se requiere para la seguridad del adolescente (Gastos según necesidad o hasta agotar el presupuesto) se realizarán un aproximado de dos traslados mensuales o los que sean requerido según necesidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GLOBAL | 2 | n/a | \$ 2.207.100 | \$ 4.414.200  |
| 3.2                           | Para minimizar el impacto del desarraigo familiar; se debe brindar apoyo económico a familias de los menores trasladados a los CIP o los CAE según donde se encuentre, para que realicen las visitas los familiares. Las visitas deben ser una vez al mes. Se estiman dos traslados mensuales: por lo tanto, son dos apoyos económicos mensuales. Con este apoyo se busca cubrir los gastos de transporte, alimentación y una noche de hospedaje de un familiar.                                                                                                                                                                                    | GLOBAL | 2 | n/a | \$ 840.800   | \$ 1.681.600  |
| Sub Total Traslado de Menores |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |   |     |              | \$ 6.095.800  |
| 4                             | COMPONENTE DE LA PEDAGOGIA PARA LA PAZ: Acciones de prevención y resolución de conflictos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |   |     |              |               |

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930  
[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co)



**MUNICIPIO  
DE MAICAO**  
Nit. 892.120.020-9

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |   |     |               |                |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|-----|---------------|----------------|
| 4.1                                     | Promoción, prevención e implementación de la justicia restaurativa en la resolución de conflictos escolares Esta estrategia busca el desarrollo de actividades para la promoción y prevención contra el delito y aplicación de la justicia restaurativa en entornos escolares y comunitarios. Esta estrategia pretende dar asesoría a los entornos educativos, familiares y comunitarios para la resolución de conflictos, implementación de talleres pedagógicos direccionados a socializar la ruta del sistema de responsabilidad penal en adolescentes y la promoción de una cultura de Paz y Sana Convivencia. Esta estrategia debe vincular: Profesionales en el área de psicología, Trabajo Social y Antropología, así como un servicio de transporte para el personal hacia las instituciones educativas y comunidades, así como la papelería y material Audi visual en general requerida para el desarrollo de los talleres pedagógicos | GLOBAL | 1 | n/a | \$ 12.166.116 | \$ 12.166.116  |
| Sub Total Talleres y Asistencia Técnica |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |   |     |               | \$ 12.166.116  |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |   |     |               | \$ 113.000.000 |

#### FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

El Municipio hará entrega de sus aportes mediante MENSUALIDADES VENCIDAS conforme a los traslados efectuado y a la prestación del servicio brindada que deberá ser previamente certificada a entera satisfacción por parte de supervisor designado para la ejecución del proyecto, previo cumplimiento de las disposiciones legales relativas al Sistema Integrado de Seguridad Social y parafiscales, si a ello hubiere lugar sin que estas deban tener el mismo valor, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el período y certificación de recibo a satisfacción del servicio prestado, expedida por parte del supervisor designado.

También podrá hacer la entrega de los aportes mediante actas de pagos parciales hasta agotar el presupuesto oficial, el valor de cada acta corresponderá a la realización y acreditación de las actividades fijadas dentro de la ejecución del contrato previa presentación del informe de ejecución donde consten el cumplimiento de las actividades y cumplimiento de los objetivos y logros del contrato que deberá ser certificada a entera satisfacción por parte del supervisor designado para la ejecución del proyecto, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado de cada pago se amortizara un porcentaje igual al entregado como anticipo.

La entidad no asume con el Contratista la obligación de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vincule a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

El contratista deberá acreditar para cada pago, los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930  
[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co)

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

**NOTA 1:** El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Programado.

**NOTA 2:** Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

**NOTA 3:** El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

**NOTA 4:** Para el último desembolso de aporte del Municipio, además de lo ya establecido, la ESAL deberá entregar un informe de ejecución y financiero que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los aportes de la ESAL y del MUNICIPIO, firmado por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal.

**NOTA 5:** Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta de la ESAL, para cuyos efectos el MUNICIPIO, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

**Nota 6:** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

**Nota 7:** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Para causar el pago final del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

**Nota 8:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

**Nota 9:** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

**Nota 10:** El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el Municipio de Maicao realizará las retenciones a que haya lugar.

**Para efectuar los aportes, la Entidad requerirá los siguientes documentos:**

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

- a) Cuenta de cobro o factura.
- b) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas.
- c) La constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 20030-sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
- d) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato.
- e) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda Municipal.

**ANTICIPO:** N/A

**COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entramientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

8. El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
9. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas.
10. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
11. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
14. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor.

#### **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
2. Ejecutar el objeto y alcance del Contrato en cooperación de la Alcaldía de Maicao, representada por la Secretaría de Gobierno Municipal.
3. Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica.
4. Ejecutar los recursos aportados por el Municipio y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos.
5. Prestar los servicios de instalaciones locativas adecuadas del (CETRA), garantizando un buen servicio a los adolescentes infractores de la Ley Penal Colombiana.
6. Realizar la atención durante las treinta y seis (36) horas de aprensión de los adolescentes sorprendidos

en fragancia.

7. Garantizar el traslado de los menores infractores tanto a nivel intermunicipal como a nivel interdepartamental, lo anterior en ocasión a la asistencia de sus diferentes audiencias y a la estadía en sitios de internamiento especializados, aptos y autorizados por el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
8. Efectuar la gestión necesaria para garantizar el acompañamiento policial en los traslados a realizarse.
9. Entrega de Alimentación, kit de aseo personal, dotación de indumentaria y vestimenta mientras permanecen en el lugar, ropa de cama y alojamiento privativo de la libertad del adolescente Infractor.
10. Garantizar asistencia y Asesoría de dos (2) pedagogos quienes brindaran acompañamiento a los adolescentes infractores dentro del (CETRA), cada vez que hayan aprehendidos de los distintos Municipios que suscriben el Convenio.
11. Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas.
12. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
13. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Anexo No. 3. Matriz de Riesgos.
14. Dar a conocer al Municipio de Maicao cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, previa certificación del Supervisor del contrato.
16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

#### **COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar al contratista la suma estipulada como aporte del municipio en el contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de entrega de aportes.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Suscribir el acta de Inicio una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
8. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.
9. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, y Resolución 312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.
10. Liquidar el contrato.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

#### **COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

1. Disponer de lo necesario para que el objeto de este contrato se cumpla a su cabalidad
2. Colaborar entre entidades para que el objeto convenido se cumpla en las mejores condiciones posibles
3. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilaciones y garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, así como responder por ello
4. Atender las solicitudes que durante el contrato se impartan por parte de la supervisión del contrato, si prejuicio de su autonomía técnica ni administrativa
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada para la ejecución del contrato

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes quieran actuar por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las demás entidades y las autoridades competentes.
7. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.
8. Informar cualquier hecho o circunstancia que puedan constituir actos que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Las actividades objeto del contrato serán ejecutadas principalmente en el Municipio de Maicao, y eventualmente, en otros municipios del Departamento de La Guajira y hacia otros departamentos.

Parágrafo: Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Maicao, La Guajira.

#### **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN (Numeral 3° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).**

Para el presente proceso de contratación se realizará un proceso competitivo conforme a lo siguiente:

Los convenios de asociación son una modalidad de convenio estatal prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Tal y como se desprende de su contenido, dichos convenios deberán celebrarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 355 constitucional, por lo que para su adecuada comprensión habrá de hacerse la debida integración normativa. En este sentido se ha pronunciado la Corte Constitucional, quien al declarar la asequibilidad del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 advirtió que su contenido en ningún caso podría ser utilizado para contrariar los condicionamientos realizados en la mencionada norma constitucional. Por lo tanto, conviene en este punto recordar los condicionamientos que en materia contractual hace el artículo 355 de la Carta Política. Al respecto, tras prohibir las donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado por parte de cualquier rama del poder público por razones de mera liberalidad, el inciso segundo del artículo en mención plantea, al menos, tres condiciones para su celebración, a saber:

1. Que se realice con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
2. Que la finalidad del convenio sea el impulso de programas o actividades de interés público.
3. Que estos programas o actividades se encuentren acordes con el plan nacional y los planes territoriales de desarrollo.

A partir de lo expuesto, de la integración normativa de ambas disposiciones se define el convenio de asociación como aquel acuerdo de voluntades celebrado por cualquier entidad pública con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el objeto de asociarse para el desarrollo de un conjunto de actividades o programas

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

de interés público que guarden relación con los cometidos y funciones públicas que les asigna a aquellas la ley y que sean acordes con los planes de desarrollo correspondientes.

En la celebración de dichos convenios deberá darse aplicación estricta a los principios del artículo 209 superior, además, por expresa disposición legal, estos deben constar por escrito, estableciéndose con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y coordinación.

El artículo 355 inciso 2 de la Constitución Nacional de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno, este artículo fue reglamentado a través del Decreto 092 de 2017.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que:

*"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

Teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas al Municipio de Maicao a través de disposiciones legales, judiciales y de adopción de políticas públicas, se evidencia que procede la suscripción de un convenio de asociación mediante el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, dichas disposiciones se encuentran ampliamente descritas en la justificación de la necesidad del presente estudio previo.

La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 *"por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política"*, considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, que de acuerdo con el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

El Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional *"debe establecerse, en cada caso*

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

*particular, si el contenido prestacional del contrato, beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad".*

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, si la necesidad lo amerita cuando fuere el caso.

Consecuente a lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, con el fin de cumplir el objetivo de fortalecer las actividades de fortalecimiento al sector productivo en poblaciones vulnerables en el municipio de Maicao, La Guajira, la entidad sin ánimo de lucro, deberá enviar propuesta técnica y de cofinanciación, donde detalle los recursos a aportar y su destino.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la que trata el Decreto 092 de 2017 arriba citado, con el fin de suscribir contrato de asociación.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.

Por lo anterior, esta Dependencia procede a realizar la justificación previa, en la cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de celebrar un contrato de cooperación con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para el proyecto propuesto.

El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.

Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá al plazo razonable la presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.

#### **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

##### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor estimado del contrato resultante del proceso de contratación será de **CIENTO TRECE MILLONES**

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

**DE PESOS (\$113.000.00) M/L**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Teniendo en cuenta que la ESAL deberá ofrecer un porcentaje de cofinanciación de mínimo el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, el Municipio realizará los cálculos y establecerá el valor de su aporte descontando el valor a cofinanciar por parte de la ESAL, para garantizar los recursos requeridos según el presupuesto oficial para el desarrollo del proyecto; los valores de los aportes del Municipio y la ESAL serán estipuladas en la resolución de adjudicación y en la minuta del Convenio que se derive del presente proceso de selección.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración de este.

**APORTE DEL MUNICIPIO:** Se calculará acorde a la oferta de cofinanciación de la ESAL, descontando dicho valor del presupuesto oficial, lo que arrojará como resultado el valor del aporte del Municipio.

**APORTE DE LA ESAL:** El aporte de la ESAL no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del valor estimado del contrato de asociación.

Para determinar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta el estudio de precios de mercado, solicitando formalmente cotizaciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro y empresas debidamente reconocidas en el área de ejecución de las actividades, teniendo en cuenta el carácter social del proyecto.

Para obtener los valores unitarios del presupuesto, se tomó el promedio de los precios presentados, tomando como referencia las cotizaciones anexas por ítem.

#### ASPECTOS PRESUPUESTALES:

| RUBRO          |   |                                     |               |                |
|----------------|---|-------------------------------------|---------------|----------------|
| PRESUPUESTO    |   | RUBRO                               |               | VALOR          |
| Funcionamiento |   |                                     |               |                |
| Inversión      | X | 2.3.2.02.02.009.12.0<br>6.007.16.01 | \$ 80.000.000 | \$ 113.000.000 |
|                |   | 2.3.2.02.02.009.12.0<br>6.007.16.01 | \$ 33.000.000 |                |

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

| No. CDP    | FECHA CDP  | FECHA DE VENCIMIENTO CDP | FUENTE                                                                                                                               | VALOR EN LETRAS                | VALOR EN NUMERO |
|------------|------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| 2606180002 | 18/06/2026 | 31/12/2026               | 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.<br><br>1.2.4.3.03 – SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN | CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS | \$ 113.000.000  |

#### Datos base del presupuesto

- **Estimación de la población atendida:** Si tomamos como referencia el componente de alimentación (4 meses de estadía con kits y dotación) y el componente de traslados (aprox. 2 menores trasladados por mes), se estima que **el Centro Transitorio atiende a unos 10 menores en promedio por mes, es decir 40 menores en el periodo de 4 meses.**

#### Gastos Directos (relacionados de forma inmediata con la atención y estadía del menor):

- Talento humano (Coordinador, formadores, apoyo asistencial) → \$64.591.200
- Alimentación y bebidas → \$6.263.960
- Dotación de indumentaria y vestimenta → \$2.102.000
- Elementos de aseo personal → \$760.924
- Dotación logística, tecnológica y mantenimiento de la infraestructura → \$21.020.000
- Pedagogía para la paz y talleres restaurativos → \$12.166.116

**Total, gastos directos: \$106.904.200**

#### Gastos Indirectos (apoyo operativo, no vinculados directamente al servicio diario al menor):

- Traslados interdepartamentales → \$4.414.200
- Apoyo económico a familias para visitas → \$1.681.600

**Total, gastos indirectos: \$6.095.800**

El proyecto, con un presupuesto total de \$113.000.000, tiene como objetivo garantizar la atención integral a

menores detenidos en el Centro Transitorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, durante un periodo de cuatro meses. Con una cobertura estimada de 40 menores, el costo promedio por beneficiario asciende a \$2.825.000 aproximadamente.

Del total de recursos, el 94,6% corresponde a **gastos directos**, entre los que se incluyen el pago de talento humano especializado (\$64.591.200), la alimentación y dotación de indumentaria y aseo (\$9.126.884), el suministro de elementos logísticos y de mantenimiento (\$21.020.000) y el desarrollo de actividades pedagógicas para la paz y la resolución de conflictos (\$12.166.116).

El 5,4% restante corresponde a **gastos indirectos**, destinados principalmente a cubrir los traslados interdepartamentales de los menores (\$4.414.200) y el apoyo económico a sus familias para realizar visitas (\$1.681.600), buscando así minimizar el impacto del desarraigo familiar.

Esta distribución garantiza que la mayor parte de la inversión esté enfocada en la atención y bienestar directo de los adolescentes, mientras que los gastos indirectos cumplen un papel complementario para facilitar la logística y el acompañamiento familiar.

#### **7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).**

Podrán participar en este proceso todas las entidades sin ánimo de lucro de manera individual o como parte de proponentes plurales que acrediten la idoneidad y estén en capacidad legal y técnica de desarrollar las actividades requeridas que no se encuentren en incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente.

**REQUISITOS HABILITANTES:** Los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE O NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

| REQUISITOS HABILITANTES                   | CALIFICACIÓN     |
|-------------------------------------------|------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA                        | CUMPLE/NO CUMPLE |
| REQUISITOS FINANCIEROS Y/O ORGANIZACIONAL | CUMPLE/NO CUMPLE |
| REQUISITOS TÉCNICOS                       | CUMPLE/NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA                               | CUMPLE/NO CUMPLE |
| PROPUESTA DE APOORTE ECONÓMICO            | CUMPLE/NO CUMPLE |

La entidad sin ánimo de lucro interesada deberá presentar y cumplir con los requisitos exigidos en este capítulo.

#### **Condiciones de la Propuesta**

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, la

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

Alcaldía, en ningún caso será responsable de los mismos.

Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanaciones y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

### **Determinación de la Reconocida Idoneidad**

La Alcaldía evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

### **CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar convenios con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del convenio. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

### **Participantes**

Podrán presentar propuestas únicamente entidades sin ánimo de lucro, bien sea a nombre propio o en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

### **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)**

Deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas.

- a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- b) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

### **2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Nota: Si es hombre debe anexar la libreta militar.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

### **3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE).**

El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe estar relacionado y coincidir con el objeto que se ejecuta a través del convenio y permitir el cumplimiento del objeto del presente proceso y en el convenio que de este se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

ejecutar el convenio deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

#### **4. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL OBJETO DEL CONVENIO A EJECUTAR**

El proponente deberá allegar copia de los estatutos vigentes de la ESAL en donde se pueda verificar que el objeto social consagrado coincida con el objeto del Convenio.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

#### **5. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso.

En el caso de que el formato sea suscrito por el revisor fiscal o contador este deberá allegar:

1. Copia de cédula de ciudadanía,
2. Copia de tarjeta profesional y
3. Certificado vigente de la junta central de contadores.

La Entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, la Entidad verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el PROPONENTE sea extranjero, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

**NOTA:** El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

#### **6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

El proponente debe allegar el Registro Único Tributario.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

## **7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO 3)**

El proponente deberá diligenciar y allegar EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA siguiendo el formato que para tales efectos sea publicado por la entidad, la cual deberá contener todas las manifestaciones requeridas por la entidad y deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

## **8. REPUTACIÓN (FORMATO 4):**

Para que la Entidad pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

- Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal.
- Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incurso en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

## **REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA**

### **1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:**

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

- Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.
- Adjuntar los estados financieros debidamente suscritos por un Contador y el Representante Legal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025.

En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar lo anteriormente establecido.

## **2. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO 5):**

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de esta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del FORMATO 5, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

### **Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:**

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025*

.....

*Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025*

### **Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:**

*Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025*

.....

*Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025*

## **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

### **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL**

En cumplimiento del presente requisito, y para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de las actividades consagradas en el presente convenio, deberá garantizar que cuenta como mínimo con el personal requerido:

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

| FUNCIÓN           | CANTIDAD | FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                            | EXPERIENCIA GENERAL                                                                                                | EXPERIENCIA ESPECIFICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinador       | 1        | Profesional en psicología o trabajo social con formación en sistema de responsabilidad penal para adolescentes | Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada desde la expedición de la tarjeta profesional. | Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en el ejercicio de la carrera, en donde el objeto o las actividades se relacionen con el proceso de la referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Formadores        | 2        | Profesional, técnico o tecnólogo                                                                               | Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia general.                                                        | <p>Profesional:<br/>Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia como formador en proyectos o actividades cuyo objeto o alcance esté relacionado con el proceso de la referencia.</p> <p>Tecnólogo:<br/>Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia como formador en proyectos o actividades cuyo objeto o alcance esté relacionado con el proceso de la referencia.</p> <p>Técnico:<br/>Acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia como formador en proyectos o actividades cuyo objeto o alcance esté relacionado con el proceso de la referencia.</p> |
| Apoyo asistencial | 2        | Bachiller                                                                                                      | N/A                                                                                                                | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO - 1400 |             |

Para lo anterior, deberá anexar en su propuesta la respectiva hoja de vida con los documentos soportes que acrediten el cumplimiento de la formación académica, la experiencia general y específica, de acuerdo a lo indicado en estos términos.

- Hoja de vida
- Diplomas académicos requeridos
- Experiencias laborales
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional
- Antecedentes profesionales
- Certificación de antecedentes fiscales – Contraloría
- Certificación de antecedentes disciplinarios – Procuraduría
- Certificación de antecedentes penales – Policía
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
- Carta de intención del personal.
- Certificado de residencia según sea el caso.

#### **DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL.**

Para garantizar que la ESAL cuenta con el equipo necesario para cumplir las actividades que se derivan de la ejecución del presente contrato, el proponente deberá aportar las certificaciones o documentos que acrediten la formación académica y experiencia específica requerida del personal.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y número de documento de identificación de la persona de la que se va a acreditar la experiencia.
- b) Fechas y Plazo de ejecución.
- c) Objeto o actividad ejecutada.
- d) Perfil ocupado.
- e) Firma de la persona competente.

### **3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO 6)**

#### **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar una experiencia general superior a siete (7) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno deberá acreditar la experiencia general requerida.

### **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar, debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Acreditación de tres (3) convenio o contrato suscritos, terminados, ejecutados con entidades públicas o privadas, y/o certificaciones, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones esté relacionado con la atención y traslado de adolescentes y/o menores infractores a la ley penal en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
- El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido para el presente contrato en SMLMV. Sin perjuicio de lo anterior, por lo menos el valor de un contrato deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en SMLMV.

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes convenios, la cual debe contener como mínimo:

- a. Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y nombre de la persona que expide la certificación.
- b. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- c. Objeto del convenio o contrato.
- d. Valor del convenio o contrato.
- e. Fecha de inicio y terminación del convenio o contrato.

Para acreditar la experiencia a través de fotocopias de convenios o contratos, la ESAL deberá allegar el acta final y/o de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación del convenio o contrato y/o la correspondiente certificación.

En el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar experiencia.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan modificaciones al convenio principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente en caso de entidades públicas y por el representante legal en caso de entidades privadas.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar junto con el convenio o contrato, entre otros, la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del convenio se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el convenio o contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del convenio o contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el convenio o contrato.
- El valor final del convenio o convenio se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el convenio o contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las auto certificaciones no serán validadas para la acreditación de la experiencia específica de la ESAL

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de convenios, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o convenio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Entidad podrá solicitar la información adicional.

La Alcaldía Municipal de Maicao se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de convenios, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten convenios o convenios suscritos con la Alcaldía Municipal de Maicao, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), la Entidad tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el convenio. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Se deberá anexar la experiencia en el anexo correspondiente, la conversión al valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo. No se aceptará experiencia adquirida mediante subcontratos y las que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del periodo mencionado no se tendrán en cuenta.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

**4. PROPUESTA ECONÓMICA:** Deberá presentar propuesta económica en el mismo formato que el presupuesto oficial de la entidad.

#### **PROPUESTA DE APOORTE ECONÓMICO**

**APORTES DE LA ESAL:** Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando que dicho aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del convenio, y que dicho aporte se utilizará en los ítems de las actividades que la ESAL haya manifestado en su propuesta económica de cofinanciación.
2. Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, don conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldar la cofinanciación ofrecida del proyecto. En caso consorcio o unión temporal, este deberá ser acreditado por un integrante del proponente plural.

#### **CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                                                      | MÁXIMO PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|
| EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL                                            | 10             |
| EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL COORDINADOR                               | 10             |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR                            | 10             |
| EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNÓLOGO DE APOYO | 5              |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE APOYO                   | 5              |
| MAYOR NUMERO DE PERSONAL CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO                     | 40             |
| MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)                                      | 10             |
| PLAN DE TRABAJO PROPUESTA COLABORATIVA                                      | 10             |

### EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (10 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de la siguiente forma:

- Al proponente que tenga mayor experiencia adicional a la habilitante, superando en un 200% o más el presupuesto oficial expresados en salarios mínimos, se le asignarán 10 puntos.
- A quien le siga, superando en un 100% o más el presupuesto oficial expresados en salarios mínimos se le asignarán 5 puntos.
- A quien le siga, superando en un 50% o más el presupuesto oficial expresados en salarios mínimos se le asignarán 2 puntos.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

- Luego del tercer lugar, no se asignarán puntos, de igual forma en caso de no acreditar experiencia adicional, el puntaje será cero (0).

En caso de empate, se asignarán los mismos puntos a los oferentes empatados según corresponda.

#### **EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL COORDINADOR (10 PUNTOS).**

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo a la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca el coordinador con la mayor experiencia general, adicional a la habilitante, se le asignarán 10 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 2 puntos.
- Luego del tercer lugar, no se asignarán puntos, de igual forma en caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

En caso de empate, se asignarán los mismos puntos a los oferentes empatados según corresponda.

#### **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR (10 PUNTOS).**

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo a la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca el coordinador con la mayor experiencia específica, adicional a la habilitante, se le asignarán 10 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 2 puntos.
- Luego del tercer lugar, no se asignarán puntos, de igual forma en caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

En caso de empate, se asignarán los mismos puntos a los oferentes empatados según corresponda.

#### **EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNÓLOGO DE APOYO (5 PUNTOS).**

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca el profesional de apoyo con la mayor experiencia específica, adicional a la habilitante, se le asignarán 5 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 3 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 1 puntos.
- Del Cuarto lugar en adelante y en caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL, TÉCNICO O TECNÓLOGO DE APOYO (5 PUNTOS).**

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca el profesional de apoyo con el mayor valor de la sumatoria valores de las experiencias específicas, adicional a la habilitante, se le asignarán 5 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 3 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 1 puntos.
- Del Cuarto lugar en adelante y en caso de no acreditar experiencia general adicional, el puntaje será cero (0).

**MAYOR NUMERO DE PERSONAS VINCULADAS AL PROYECTO QUE ACREDITE DOMICILIO O RESIDENCIA EN MAICAO (40 PUNTOS).**

Como acción afirmativa a la población del Municipio de Maicao y acorde a la particularidad de las actividades a desarrollar, las cuales se verán beneficiadas en caso de que sean ejecutadas por personas que residan en el Municipio, se puntuará de la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de personas que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Maicao, se le asignarán 40 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 20 puntos.

- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.
- En caso de no ofrecer personal que reúna estas condiciones el puntaje será cero (0).

En caso de empate en el número de personas, se asignará el mismo puntaje a los oferentes.

La acreditación del presente criterio de evaluación se realizará mediante el aporte de carta de residencia o vecindad expedida por el Secretario de Gobierno Municipal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

### **MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo a la siguiente tabla:

| PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD | PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DEL 1,00% AL 5,00%                                                                                                    | 5       |
| DEL 5,01% AL 9,99%                                                                                                    | 7,5     |
| DEL 10,00% EN ADELANTE                                                                                                | 10      |

### **PLAN DE TRABAJO PROPUESTA COLABORATIVA (10 PUNTOS).**

Se asignarán diez (10) puntos con la presentación de un plan de trabajo por parte de la ESAL.

### **FACTORES DE DESEMPATE.**

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentada por el Decreto. 1860 de 2021.

| CRITERIOS DE DESEMPATE                                                                                       | ACREDITACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>-Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p> |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p> |

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | <p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</p> <p>La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:</p> <p>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</p> |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Sorteo por balota.</p> <p>Para dar aplicación se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presente primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será sacada por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

**NOTA:** Si la ESAL aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

#### **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
- Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
- Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes o de propuesta económica y no subsana dentro del término requerido por la Alcaldía en el informe de evaluación.
- Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

a los proponentes.

- j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Alcaldía.
- m) Cuando el representante legal o los Representantes Legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
- n) Cuando no se presente la PROPUESTA DE COFINACIACION.
- o) Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación correspondiente a la PROPUESTA DE COFINANCIACION.
- p) Cuando el valor total del aporte sea inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial exigido en el presente documento complementario.
- q) Cuando la ESAL proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Alcaldía, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
- r) Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución.
- s) Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
- t) Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- u) No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
- v) Cuando se demuestre que el oferente incurre en inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

w) Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

## CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MUNICIPIO DE MAICAO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el convenio ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

### 8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA, Para los efectos del presente proceso de selección y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones: La Entidad, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, La Alcaldía del Municipio de Maicao, entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, conforme la matriz de riesgos anexa a este estudio (Ver Anexo 01 el cual se Adjunta al presente documento).

De acuerdo con la distribución establecida en el Anexo 01, que al no ser observadas, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Alcaldía del Municipio de Maicao, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

Para mayor entendimiento, de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

**TIPIFICACIÓN:** Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

**ESTIMACIÓN:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

**ASIGNACIÓN:** La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

**TIPOS DE RIESGOS:** De acuerdo con el Documento Conpes (Concejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1º de diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riesgos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

**1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**2. Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**7. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

La distribución y asignación de Riesgos referentes al Proceso, se presentan en documento adjunto de este documento.

De acuerdo con la distribución de los riesgos que se realice, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución), el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados Al Contrato e identificados por La Entidad como asignados al Contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

#### **9. GARANTIAS: EXIGIDAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 7. Artículo 2211.211 Decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Municipio considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**, por una cuantía igual al Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES**

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

**LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) Años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo del contrato.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

SI EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio de MAICAO dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Maicao, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN  
ACUERDO COMERCIAL  
(Numeral 7º, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

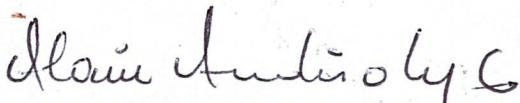


**MUNICIPIO  
DE MAICAO**  
Nit. 892.120.020-9

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| CÓDIGO                        | FOR-PC-1400 |
| FECHA                         | 00/19/2024  |
| VERSIÓN                       | 02          |
| SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400 |             |

|                  |  |   |
|------------------|--|---|
| ALIANZA PACIFICO |  | X |
| CHILE            |  | X |
| COSTA RICA       |  | X |
| GUATEMALA        |  | X |

**APROBACIÓN Y FIRMA DE LA SECTORIAL RESPONSABLE:**

  
**ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ**  
Secretario de Gobierno

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930  
[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co)